



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la sede de la Delegación del Gobierno en Sevilla así como mediante videoconferencia en Circuit, sita en la Plaza de Contratación, n.º 3, siendo las 12:00 horas del día 15 de noviembre de 2022, se reúne la Mesa de Contratación en materia de justicia, integrada por las personas que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación presentada por la licitadora que presentó la mejor oferta, correspondiente al expediente de contratación:

Expediente: **2021 853670.**

Título: **SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE SEVILLA (PROCEDIMIENTO ABIERTO).**

Presidente (suplente):

- D. José Luis Pérez Jiménez, Jefe del Servicio de Justicia.

Vocales:

- D. Manuel Navarro Atienza, Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.
- D^a María del Camino Giménez Porto, Interventora Provincial de Sevilla.

Secretaria:

- D^a Sarai Vallejo Maza, Jefa de la Sección de Contratación de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

Citada en tiempo y forma, se inicia la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad.

A continuación, se analiza la documentación administrativa requerida a las empresas que presentó la empresa que presentó la mejor oferta, **ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS**, de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



FIRMADO POR	JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ DINA SARAI VALLEJO MAZA	17/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2QZYFCUDQ2PZ73RBDZ2HCLXC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Tras el examen de la documentación se observan las siguientes deficiencias:

Como acreditación de la solvencia económica o financiera, presentan una declaración del impuesto de sociedades, aparentemente como acreditación de la solvencia por medio del criterio 3. del PCAP: El **patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, que deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido: 250.182,39 euros. Como acreditación de la solvencia económica por este método, el PCAP establece que se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente.

Por lo tanto, deberán presentar la **aprobación por el órgano de administración competente de las cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio.**

Si esto no fuera posible, y de forma alternativa, pueden acreditar la solvencia económica mediante los siguientes criterios:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato: 3.119.475,39 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo equivalente al valor estimado del contrato: 2.079.650,26 €. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ DINA SARAI VALLEJO MAZA	17/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2QZYFCUDQ2PZ73RBDZ2HCLXC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a la empresa a la que se le requiere subsanación un plazo de **tres días naturales** para que corrija o subsane los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, del que yo, Secretaria, certifico.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. José Luis Pérez Jiménez

Fdo. Sarai Vallejo Maza

FIRMADO POR	JOSE LUIS PEREZ JIMENEZ	17/11/2022	PÁGINA 3/3
	DINA SARAI VALLEJO MAZA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2QZYFCUDQ2PZ73RBDZ2HCLXC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	